

NOTA INFORMATIVA

DEVOLUCION DE INGRESOS FISCALES INDEBIDOS A JUBILADOS ENDESA

El pasado día 5 de marzo se celebró una asamblea informativa en los locales de CCOO de Vía Laietana en Barcelona, el motivo de la asamblea era informar sobre el proceso de "Solicitud de devolución de ingresos indebidos por parte de los Jubilados de Endesa".

En la Asamblea estuvieron presentes la Federación de Industria de CCOO de Catalunya, la Federación de Pensionistas de CCOO de Catalunya y las abogadas que llevan los tramites de reclamación OLGA BECERRIL ZAPATER y MARTA ORTEGA VALENTIN.

Este proceso se inicio por nuestra parte hace ya 3 años, la motivación del mismo nace de que los trabajadores del Grupo Endesa en Catalunya, en sus anteriores empresas (ENHER, FECSA, HIDRO, HIDROELECTRICA DEL AMPURDA, TERBESA, ASCO_VANDELLOS, ETC...) desde los años 60 realizaron aportaciones a una **mutua de prestación complementaria** para la jubilación, la actual legislación fiscal contempla que las prestaciones que se reciban de dicha mutua tendrán una bonificación fiscal de hasta el 25%.

Pero el inconveniente es que Hacienda no reconoce esta bonificación hasta que no realizas la reclamación y obtienes el "Acuerdo de Rectificación" por parte de la Agencia Tributaria que corresponde a cada reclamante. Por lo que se ha de iniciar el trámite de reclamación para obtenerlo y poder desgravar la parte que Hacienda determine.

El proceso en un principio fue rápido hasta que Hacienda se dio cuenta de el volumen de dichas reclamaciones, a partir de entonces a existido una actitud dilatoria que ha llevado a más de 3 años de esperas y recursos pero finalmente se están recibiendo los "Acuerdos de rectificación" con el porcentaje individual que cada uno ha de aplicarse y el ingreso de los últimos 4 años que se reclamaron en la primera demanda que se realizó, por lo que es ahora pertinente el extender dichas reclamaciones a todos los afectados.

Las reclamaciones para el que inicie el proceso ahora será sobre los años 2015,2016,2017 y 2018 y se ha de presentar la reclamación antes del 30/6/2020. A continuación, vamos a hacer una guía sobre a quién afecta y cómo actuar:

Personas afectades

- JUBILADOS que cobran una Pensión del Plan de Pensiones del GRUPO ENDESA
- JUBILADOS que rescataron el Plan de Pensiones DEL GRUPO ENDESA a partir del 2015
- PENSIONISTAS por invalidez
- VIUDAS/VIUDOS que cobran una pensión del Plan de Pensiones desde el 2015.
- HEREDEROS de los Planes de Pensiones de personas fallecidas desde el 2015

Documentación necesaria para iniciar el proceso

Documentos CLAVE

- JUBILADOS y PENSIONISTAS POR INVALIDEZ
 - VIDA LABORAL COMPLETA
 - HOJA PAGO FRACCIONADO DE LA RENTA
 - INFORMACION FISCAL ANUAL DE IBERCAJA o MAPHRE
- PARA VIUDAS/OS y HEREDEROS
 - MISMOS DOCUMENTOS QUE JUBILADOS
 - CERTIFICADO DE DEFUNCION
 - ACTA DECLARACION HEREDEROS
 - TESTAMENTO

Documentos inicio de Tramitación

- HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL a las abogadas
 - SOLICITO FIRMADO POR EL INTERESADO
 - HOJA DE APODERAMIENTO.
-
- ✓ Cuando tenemos los **Documentos Clave**, nos ponemos en contacto con el despacho de abogados que está tramitando el proceso a través de email para obtener la hoja de encargo profesional y la HOJA DE SOLICITO si no la tenemos (sus emails son obecerril@reicaz.com de OLGA BECERRIL o marta.gestoria@gmail.com de MARTA ORTEGA).
 - ✓ Una vez con esas hojas las rellenamos y firmamos y enviamos todo, las dos hojas (HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL y HOJA DE SOLICITO) y los **Documentos Clave** a las abogadas vía correo certificado o vía email escaneando la documentación. En el correo certificado o en el email adjuntar en un papel vuestro nombre, teléfono y el email de contacto.
 - ✓ Una vez enviada toda la documentación en el espacio de unos días las abogadas se pondrán en contacto con vosotros para realizar el **proceso de apoderamiento** que se ha de hacer presencialmente en la delegación de Hacienda que corresponda al demandante y para que se realice el **ingreso del encargo profesional**, si se retrasan contactar con ellas para informarles que estáis a la espera de su respuesta.
 - ✓ La hoja de APODERAMIENTO que remitirán las abogadas. Solo se ha de rellenar la primera línea de la hoja 1 (Nombre, Apellidos y NIF); Pedir cita previa a vuestra delegación de hacienda para realizar un apoderamiento; No firmar, se firma delante del funcionario y llegará la comunicación a la abogada que te corresponde y se habrá iniciado el proceso.

Como es el Proceso.

- ✓ Una vez iniciado el proceso de reclamación puede recibir varias notificaciones
 - Una propuesta de resolución de rectificación de autoliquidación (15 días para contestar)
 - Un Requerimiento de Documentación (10 días para contestar)

En ambos casos el interesado a de ponerse inmediatamente en contacto con la abogada que lleva su caso bien a través del email o bien por teléfono. Puede ser que no reciba ninguna de estas notificaciones.

- ✓ Finalmente recibirá un “Acuerdo de Resolución de Rectificación” que será de estimación parcial. Y la Comunicación de Pago.

Al recibir ese acuerdo en el mismo se establece el porcentaje individual que le corresponde bonificarse fiscalmente. Enviar copia a la abogada.

A continuación, se ha de producir el ingreso en la cuenta corriente que tiene puesta en la declaración de Hacienda.

Cualquier retraso en el ingreso o por el contrario un ingreso sin haber recibido el “Acuerdo de Resolución de Rectificación” se ha de poner en conocimiento de las abogadas vía email o por teléfono. Para realizar las reclamaciones oportunas.

- ✓ Una vez recibido el Acuerdo de resolución tenemos preparado un segundo escrito para reclamar los siguientes años si le pertoca.
- ✓ Una vez que tengamos el “Acuerdo de Resolución de Rectificación” en las declaraciones de renta posteriores a la resolución favorable en los ejercicios sucesivos podrá aplicarse una minoración de los rendimientos de trabajo como beneficiario de los fondos de previsión social en un x% (el porcentaje de estimación parcial o total según resolución).